



[Firma]
CIR. MARCO A. ALCOS APAMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 17 de Setiembre del 2023

VISTO: El expediente con Registro N° 8559-2025, que contiene, el OFICIO N° 438-2025-JU.RR.HH-RED SALUD PUNO de fecha 08 de setiembre de 2025; MEMORANDUM N° 887-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00048-2025-SERVIR-PE, resuelve formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado en la sesión N°02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobada por el Decreto Legislativo N°276, que regula un régimen de carrera y contratación general n la Administración Publica, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N32185.

Que en tal sentido habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de tres (3) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones, sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en el Decreto Legislativo



Abg. Marco A. Alcos Apomayta
Jefe de la Unidad Ejecutora 405-919
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 17 de setiembre del 2025

N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y, en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7, concordado con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna pueden tener eficacia anticipada, siempre que no vulneren normas de orden público ni derechos de terceros, y que exista el supuesto de hecho que justifique su adopción en la fecha a la que se retrotrae, supuesto que ha sido sustentado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante los documentos del visto;

Que, en virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N° 405 - Red de Salud Puno, por lo que el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 887 -2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de setiembre del 2025 dispone la proyección de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

RESUELVE:

Artículo 1°. - **NOMBRAR**, con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2025 al personal Administrativo Profesional y Técnicos de la Red de Salud Puno de la UNIDAD EJECUTORA 405-919, Salud Puno de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, según el detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI	Denominación del Cargo	Nivel	Código AIRHSP	Establecimiento de Salud
ALCOS APOMAYTA Marco Antonio	42225029	ABOGADO	SPF	000531	RED DE SALUD PUNO
APAZA YUCRA Judith	42375346	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000224	RED SALUD PUNO
COAQUIRA LEON JUAN PERCY	41672042	TECNICO ADMINISTRATIVO	STF	000278	RED DE SALUD PUNO

Artículo 2°.- El personal comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, durante cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e Instancias Administrativas Correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M. L. C. W. Yucra Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO